

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

- CVC -

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC No. 36– 2013

CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA

“REALIZAR EL AVALÚO TÉCNICO DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN Y LOS BIENES MUEBLES CUYO COSTO HISTÓRICO, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO, SEA SUPERIOR A TREINTA Y CINCO (35) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES”.

CALI, NOVIEMBRE DE 2013



TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I.....	6
1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA.....	6
1.1 NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	6
1.2 CONDICIONES GENERALES.....	6
1.3 OBJETO DE LA SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS.....	6
1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	7
1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL.....	7
1.6 FORMA DE PAGO.....	8
1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD DEL AVISO DE CONVOCATORIA.....	9
1.8 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD PLIEGO DE CONDICIONES...9	9
1.9 LOS VEEDORES CIUDADANOS Y SU CONVOCATORIA.....	9
1.10 PROGRAMA ANTICORRUPCION.....	10
1.11 LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL.....	10
1.12 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.....	10
1.13 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	11
1.14 FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	11
1.15 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA.....	12
CAPITULO II.....	13
2 GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA.....	13
2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA.....	13
2.1.1. Cronograma de ampliación de plazo si se limitó a Mipymes.....	14
2.2 AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES AL MISMO.....	14
2.3 PUBLICACION Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	15
2.4 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES.....	15
2.5 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	16
2.6 PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.....	16
2.7 RETIRO Y/O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	19
2.7.1 Retiro.....	19
2.7.2 Modificación.....	19
2.8 PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	19
2.9 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.....	19
2.10 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES.....	19
2.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.....	19
2.12 RECEPCION DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE DEL PROCESO.....	20



CAPITULO III.....	21
3. REQUISITOS HABILITANTES.....	21
3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO	21
3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:.....	21
3.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:	21
3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:.....	21
3.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE.....	22
3.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.....	22
3.1.6. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.....	24
3.1.7. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.....	24
3.1.8. CERTIFICADO DEL RUT.....	24
3.1.9. DILIGENCIAR PACTO DE TRANSPARENCIA Y PROBIDAD.....	25
3.1.10 ORIGINAL DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFRECIMIENTO.....	25
3.1.11 DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE AUTORIZA A CVC PARA CONSULTAR.....	26
3.2 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO	26
3.3 REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO	27
3.3.1. EXPERIENCIA PROBABLE.....	27
3.3.2 EXPERIENCIA ACREDITADA.....	28
3.3.3 CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO:.....	29
3.3.4 CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.	29
3.4 COMITE ASESOR	30
3.5 ACLARACIONES PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUES DEL CIERRE DEL PROCESO.....	30
3.6 ANÁLISIS DE LOS FACTORES HABILITANTES	30
3.6.1 ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS.....	31
3.6.2 ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS.....	31
3.6.3. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS.....	32
3.7 PROPUESTA ECONÓMICA:	32
CAPITULO IV.....	33
4. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....	33
4.1. CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.....	33
4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL PRINCIPAL	34
4.3. CONDICIONES PREFERENCIALES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR MIPYMES.....	36
4.4 CALIFICACIÓN TOTAL.....	37
4.5 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	37
4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	38
4.7 DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	39



4.8 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS INFORMES DE EVALUACION.....	39
4.9 AUDIENCIA PUBLICA DE LECTURA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA, VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA Y ADJUDICACION SI A ELLO HAY LUGAR.....	39
4.10 ACTO DE ADJUDICACION, AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR Y NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.	40
4.11 DECLARATORIA DESIERTA SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS	40
CAPITULO V.....	41
5. DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.....	41
5.1 INFORMACION ACERCA DE LAS NORMAS LEGALES	41
5.2 GASTOS DEL CONTRATISTA	41
5.3 IMPUESTOS	41
5.4 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES	41
5.5 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	42
5.6 GARANTIA UNICA.....	42
5.6.1 Amparo de Cumplimiento,	42
5.6.2 Calidad del Servicio.....	42
5.6.3 Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	42
5.6.4 Responsabilidad Extracontractual.....	42
5.7 DURACION DEL CONTRATO	43
5.8 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	43
5.9 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.....	43
5.10 MULTAS.....	43
5.11 SUPERVISION DEL CONTRATO.....	44
5.12 SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS.....	44
5.13 TERMINO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO.....	44
5.14 PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO.....	44
5.15 INDEMNIDAD.....	44
5.16 CORRESPONDENCIA.....	44
CAPITULO VI.....	45
6. METODOLOGIA, ACTIVIDADES Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA LA CONSULTORIA.....	45
6.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, ALCANCE Y RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS	48
CAPITULO VII	50
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:	50
CAPITULO VIII ANEXOS	51
ANEXO 1 – CARTA DE ENTREGA PROPUESTA ECONOMICA.....	51



ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE	52
ANEXO 3 - CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	54
ANEXO 4 - PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 36 de 2013	55
ANEXO 5 - FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MYPES Y MIPYMES.....	57
ANEXO 6 - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO.....	58
ANEXO 7 - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL.....	59
ANEXO 8 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.....	60
CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	60
ANEXO 9 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.....	62
ANEXO 10 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO.....	64
ANEXO 11 DECLARACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA MEDIANA, PEQUEÑA O MICROEMPRESA.....	66
ANEXO 12 CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR	67
ANEXO 13 PROPUESTA ECONÓMICA	68
ANEXO 14 MINUTA DEL CONTRATO.....	69

CAPITULO I

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA

1.1 NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC es un ente descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto No. 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto Legislativo No. 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio, personería jurídica y que se rige en materia de contratación administrativa por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y complementarios, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 0734 de 2012, los cuales se consideran integrados en el presente documento.

1.2 CONDICIONES GENERALES

Para adelantar el presente proceso de Selección Por Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada CVC No. 36 - 2013, se ha elaborado el presente Pliego de Condiciones de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se ha realizado el Estudio Previo, con base en los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 2.1.1° del Decreto 0734 de 2012.

Para la elaboración de la propuesta, los proponentes deben seguir la metodología señalada en el presente Pliego de Condiciones, por lo cual se recomienda leerlo detenidamente y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

La CVC adelantará la contratación para realizar el avalúo técnico de todos los bienes inmuebles de la corporación y los bienes muebles cuyo costo histórico, individualmente considerado, sea superior a treinta y cinco (35) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

1.3 OBJETO DE LA SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS

“REALIZAR EL AVALÚO TÉCNICO DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN Y LOS BIENES MUEBLES CUYO COSTO HISTÓRICO, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO, SEA SUPERIOR A TREINTA Y CINCO (35) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES”.

Las actividades específicamente consisten en:

- Realizar el avalúo técnico de los bienes muebles de la Corporación cuyo costo histórico, individualmente considerado, sea superior a treinta y cinco (35) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Realizar el avalúo técnico de los todos los bienes inmuebles de la Corporación.

- Determinar para los bienes muebles, el estado, tiempo de uso o capacidad productiva, modelo, destinación y comercialización o grado de negociabilidad.
- Determinar para los bienes inmuebles, la ubicación geográfica de los lotes urbanos y rurales, construcción y comercialización o grado de negociabilidad.
- Verificar que el catálogo de elementos se ajuste a los conceptos del grupo de activos y cuenta contable.
- Verificar el estado de los bienes muebles y catalogar conforme a su estado.
- Acompañamiento en el inventario de los bienes muebles.
- Revisión, validación y actualización de los avalúos técnicos de los bienes inmuebles.
- Conciliación y propuesta de depuración o ajuste de los saldos del inventario de almacén general y los registros contables.
- Revisión y propuesta de los procedimientos requeridos para el manejo y control de los bienes muebles e inmuebles de la Corporación
- Verificación técnica de los bienes inmuebles con base en los estudios de títulos aportados por la Corporación, ubicación y prueba aleatoria topográfica de propiedades.
- Verificación contra precios de mercado sobre los bienes muebles asignados a cuenta personal de los funcionarios, y a las diferentes dependencias de la Corporación.
- Análisis y diagnóstico de la base de datos de la propiedad, planta y equipo de la Corporación.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2013.

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Selección Por Concurso de Méritos se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia de 2013 que se estima en la suma de Ciento Veinte Millones de Pesos MCTE (\$120.000.000) Incluido IVA, de los cuales Dieciséis Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Veinticuatro Pesos MCTE (\$16.551.724) corresponde al impuesto al valor agregado IVA del 16% y Ciento Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Seis Pesos MCTE (\$103.448.276) corresponde al valor del servicio objeto de la contratación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2746, los cuales se afectarán de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará la contratación por **adjudicación Total** y que no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

1.6 FORMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor del Contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del Consultor; desplazamiento, transporte, vigilancia y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de *software*; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL CONSULTOR y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL CONSULTOR para la cumplida ejecución del contrato. La CVC no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por EL CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel proponga para la ejecución del contrato y que eran previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Detalle de la forma de pago:

La CVC pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el Contrato, por el sistema indicado en el párrafo anterior, previa revisión y aprobación de los productos por parte del supervisor de CVC. Los PRODUCTOS TERMINADOS sujetos a pago mediante certificación del supervisor de CVC, son los siguientes:

- Un primer pago del 20% del total del contrato, correspondiente a la suma de Veinticuatro Millones de Pesos MCTE (\$24.000.000) incluido IVA a la firma del acta de inicio, presentación del cronograma de actividades por parte de contratista y primer informe de avance por parte del contratista.
- Un segundo pago del 20% del total del contrato, correspondiente a la suma de Veinticuatro Millones de Pesos MCTE (\$24.000.000) incluido IVA, a la entrega del informe con los avalúos de los bienes muebles que contenga la siguiente información: Descripción del bien, Serie, Número de activo, Características, Valor de compra, Costo histórico, Depreciación histórica, Depreciación acumulada, Vida útil.
- Un último pago al 60% del valor del contrato correspondiente a la suma de Setenta y Dos Millones de Pesos MCTE (\$72.000.000) incluido IVA, una vez finalizados y recibidos a satisfacción por el supervisor de la CVC todos los trabajos contratados.

El supervisor y la CVC sólo autorizarán los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Contabilidad de la CVC.

Todos los pagos realizados al contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

Las facturas deben ser presentadas en original y copia. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual, en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

De conformidad con lo señalado en el párrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad social integral.

1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD DEL AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1º del Decreto 0734 de 2012, reglamentario de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, publicará el Aviso de Convocatoria, en la Página Web de la CVC y en el Portal Único de Contrataciones www.contratos.gov.co, con el propósito de suministrar la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección, el presupuesto oficial, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

1.8 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES

La CVC, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.5º del Decreto 0734 de 2012, reglamentario de la Ley 80 de 1993, publicará igualmente el texto del Pliego de Condiciones, en el Portal Único de Contrataciones www.contratos.gov.co, con el fin de que se consulte y/o se presenten propuestas, de igual manera el texto podrá ser consultado en la Dirección Administrativa de la Corporación, ubicada la Carrera 56 No. 11-36 de Cali, en el Primer piso del Edificio Principal.

1.9 LOS VEEDORES CIUDADANOS Y SU CONVOCATORIA

La CVC informa a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, postcontractual del presente proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias ante La CVC - Dirección Administrativa; como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en la PAGINA WEB del Portal Único de Contratación. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por ello con la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se convoca formalmente a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio de sus actividades respecto de la totalidad del proceso contractual y del contrato que se llegare a suscribir y ejecutar.

1.10 PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: **a)** Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. **b)** Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. **c)** A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. **d)** En el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; **e)** Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co y **f)** por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D. C.

1.11 LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL

La CVC - publicará la siguiente información contractual:

- Aviso de convocatoria pública.
- Estudios previos.
- Proyecto de pliego de condiciones.
- Las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones y respuesta a las mismas.
- El acto de apertura del proceso de selección.
- Pliegos Definitivos.
- Las adendas o aclaraciones que se hagan al pliego de condiciones.
- El acta de cierre del proceso.
- El informe de evaluación y calificación.
- Observaciones al informe de evaluación.
- Audiencia de Apertura de propuesta económica del primer elegible y verificación de su consistencia.
- Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección.
- La información sobre el contrato suscrito, sus adiciones, modificaciones, liquidación y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta, desde su suscripción y por un término de dos (2) años.

1.12 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Al presente proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto con Propuesta técnica Simplificada, se le aplicará la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 3.3.1.1° y siguientes concordantes del Decreto 0734 de 2012, y el Manual Interno de la Contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y demás normas que la modifiquen o adicionen y en especial lo dispuesto en el, numeral 3, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

De la misma manera, para efectos de llevar a cabo la presente selección se realizará un concurso de méritos abierto, dado que los proponentes deben presentar una propuesta técnica

simplificada (PTS), teniendo en cuenta que tanto la metodología como el plan y cargas de trabajo serán suministrados por la CVC.

Por otro lado, los criterios de verificación y la evaluación de los mismos se harán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Por otro lado, los criterios de verificación y la evaluación de los mismos se harán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1 y en el 8.1.17 del Decreto 0734 de 2012, de conformidad con lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, subnumeral 5, menciona “Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$235’558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo”.

1.13 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada, los interesados, personas naturales o jurídicas, nacionales con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley,

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de interés, de conformidad con lo señalado en el artículo 3.3.1.6 del Decreto 734 de 2012, ni incompatibilidades señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1° a 5° y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección por Concurso de Méritos, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

1.14 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La CVC, hará adjudicación total; por lo cual, no aceptará la presentación de ofertas parciales, su presentación será causal de rechazo.



1.15 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

En desarrollo del presente proceso de Selección Por Concurso de Méritos, la propuesta, correspondencia (solicitudes, aclaraciones, observaciones y demás) y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la CVC, deberán estar escritos en idioma CASTELLANO.

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos.



CAPITULO II

2 GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación Aviso de convocatoria publica www.contratos.gov.co y página Web de la CVC	20 de Noviembre de 2013		Artículo 2.2.5° Decreto 0734 de 2012
2	Publicación del Estudio Previo, del Proyecto de Pliegos de Condiciones y demás documentos previos www.contratos.gov.co	20 de Noviembre de 2013	26 de Noviembre de 2013	Artículo 2.2.6° Decreto 0734 de 2012, 5 Días hábiles
3	Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones. direcciontecnica@cvc.gov.co	20 de Noviembre de 2013	26 de Noviembre de 2013	5 Días hábiles
4	Análisis de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	27 de Noviembre de 2013	27 de Noviembre de 2013	
5	Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones	27 de Noviembre de 2013	27 de Noviembre de 2013	Portal Único de Contratación
6	Manifestación interés limitar convocatoria a Mypes y Mipymes	28 de Noviembre de 2013	28 de Noviembre de 2013	
7	Acto Administrativo de Apertura de la Selección Por Concurso de Méritos. www.contratos.gov.co	29 de Noviembre de 2013	29 de Noviembre de 2013	Art. 2.2.2° Decreto 0734 de 2012
8	Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos www.contratos.gov.co	29 de Noviembre de 2013	29 de Noviembre de 2013	Art. 2.2.6°, Decreto 0734 de 2012
9	Plazo para presentar propuestas Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC,	29 de Noviembre de 2013	5 de Diciembre de 2013 hasta las 05:30 pm.	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
10	Acta de Cierre Selección Por Concurso de Méritos, publicación en www.contratos.gov.co	5 de Diciembre de 2013		Num 12, art. 2.2.5°, Decreto 0734 de 2012
11	Ampliación de plazo si se limitó a Mypes o Mipymes (ver cuadro adjunto numeral 2.1.1.)	5 de Diciembre de 2013		
12	Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación Técnica de propuestas	6 de Diciembre de 2013	10 de Diciembre de 2013	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
13	Publicación y traslado del informe de evaluación (no superior a 3 días hábiles) www.contratos.gov.co	11 de Diciembre de 2013	13 de Diciembre de 2013	Numeral 8. Artículo 3.3.4.1. Dec. 0734 de 2012
14	Recepción de observaciones al informe de evaluación y calificación, en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direcciontecnica@cvc.gov.co	11 de Diciembre de 2013	13 de Diciembre de 2013	Numeral 8. Artículo 3.3.4.4. Dec. 0734 de 2012
15	Presentación del Informe de Evaluación a la Junta de Contratación	16 de Diciembre de 2013		Procedimiento PT.14.14 Actividad 26
16	Audiencia Apertura Propuesta Económica del primer elegible y verificación de su consistencia	17 de Diciembre de 2013 a las 2:00 P. M.	En el Observatorio ubicado en el 1er piso CVC	
17	Resolución de Adjudicación y publicación www.contratos.gov.co	17 de Diciembre de 2013		Numeral 7, Artículo 3.2.2.1° Decreto 0734 de 2012
18	Suscripción del contrato	Dentro de los cinco días hábiles después de adjudicado		

2.1.1. Cronograma de ampliación de plazo si se limitó a Mipymes

Si se limitó la convocatoria por cumplimiento del artículo 4.1.2° o del artículo 4.1.3° del Decreto 0734 de 2012 y al momento del cierre solo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de las mismas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación de la convocatoria a Mypes, permitiendo la participación de Mipymes.

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
19	Ampliación del Plazo para presentar propuestas, si se limitó a Mypes o Mipymes.	5 de Diciembre de 2013	11 de Diciembre de 2013	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
20	Acta de Cierre Selección Por Concurso de Méritos, publicación en www.contratos.gov.co	11 de Diciembre de 2013		Num 12, art. 2.2.5°, Decreto 0734 de 2012
21	Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación Técnica de propuestas	12 de Diciembre de 2013	13 de Diciembre de 2013	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
22	Publicación y traslado del informe de evaluación (no superior a 3 días hábiles) www.contratos.gov.co	16 de Diciembre de 2013	18 de Diciembre de 2013	Numeral 8. Artículo 3.3.4.1. Dec. 0734 de 2012
23	Recepción de observaciones al informe de evaluación y calificación, en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direcciontecnica@cvc.gov.co	16 de Diciembre de 2013	18 de Diciembre de 2013	Numeral 8. Artículo 3.3.4.4. Dec. 0734 de 2012
24	Presentación del Informe de Evaluación a la Junta de Contratación	19 de Diciembre de 2013		Procedimiento PT.14.14 Actividad 26
25	Audiencia Apertura Propuesta Económica del primer elegible y verificación de su consistencia	20 de Diciembre de 2013 a las 2:00 P. M.	En el Observatorio ubicado en el 1er piso CVC	
26	Resolución de Adjudicación y publicación www.contratos.gov.co	20 de Diciembre de 2013		Numeral 7, Artículo 3.2.2.1° Decreto 0734 de 2012
27	Suscripción del contrato	Dentro de los cinco días hábiles después de adjudicado		

2.2 AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES AL MISMO

El aviso de convocatoria para el presente proceso se publicará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1° Decreto 0734 de 2012, en la página Web de la Entidad y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Presentación de Observaciones: Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.



Conforme a lo dispuesto en el Art. 2.1.2° del Decreto 0734 de 2012, para los efectos previstos en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la asignación de riesgos previsibles en las observaciones al proyecto de pliego.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente, tratándose de persona jurídica deberá suscribirla el representante legal, dirigida a la Dirección Administrativa: la mencionada comunicación deberá ser radicada en CAC de la CVC, o podrán ser enviadas al correo electrónico direccion.administrativa@cvc.gov.co.

2.3 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo será publicado en la Página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, conforme lo dispone el artículo 2.2.2° del Decreto 0734 de 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6° del Decreto No. 0734 de 2012, el texto del Pliego de Condiciones Definitivo estará disponible para su consulta en el portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

El Pliego de Condiciones comprende además del documento, las adendas y las respuestas suscritas por la CVC, remitidas por escrito o medio electrónico, en las oportunidades previstas en el cronograma a los participantes.

2.4 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Es entendido que el Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por escrito. La CVC responderá mediante escrito y a través de adendas efectuará las correspondientes aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tomada en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante Adendas.

2.5 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

La CVC en cualquier momento, antes de que se venza el plazo para la presentación de las propuestas podrá: modificar, ampliar, suprimir o aclarar el Pliego de Condiciones.

Cualquier modificación o aclaración al pliego o el aplazamiento de la fecha de cierre, será notificada mediante adendas, Art. 2.2.4° Decreto 0734 de 2012, que serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar el plazo de la Selección por Concurso de Méritos, antes de su vencimiento, por un término no superior al de la mitad del inicialmente fijado. En todo caso, no podrán expedirse adendas, en el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

2.6 PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Los proponentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección de Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada, debidamente legajada y foliada, contenida en sobres debidamente cerrados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del ORIGINAL. La presentación de las propuestas se dividirá en dos partes así:

Primera Parte: Requisitos Habilitantes y la Propuesta Técnica deben estar contenidos en sobre debidamente cerrado y demarcado con el No. 1, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, demarcados como ORIGINAL, 1ra COPIA y 2da COPIA, así:

SOBRE No. 1 REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TÉCNICA, Deberá contener los requisitos habilitantes, debidamente separados por capítulos, con el fin de que cada capítulo contenga los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, de forma independiente, para la verificación respectiva.

Capítulo 1: Documentos de carácter Jurídico

Capítulo 2: Documentos de carácter Financiero

Capítulo 3: Documentos de carácter Técnico

La carpeta del sobre N°1 deberá contener índice, incluyendo el contenido y números de página.

Segunda Parte: Propuesta Económica, la cual debe estar contenida en el sobre debidamente cerrado y demarcado con el No. 2, en ORIGINAL así:

SOBRE No. 2: PROPUESTA ECONÓMICA: la Propuesta Económica en original, debe estar firmada por el Representante Legal del Proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme con lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio.

La oferta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden: 1) la remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos etc., 2) Los gastos reembolsables, 3) Gastos generados para la adquisición de insumos para la realización de la labor, 4) Los gastos de administración, 5) Las utilidades del consultor, 6) Los gastos contingentes y demás que se consideren.

Los precios deberán ser desglosados por actividad. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideraran incluidas en los precios de las actividades y productos costeados. Este sobre se entregará debidamente marcado con el nombre del proponente, nombre y número del proceso de selección. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. El proponente debe indicar en el anexo correspondiente denominado PROPUESTA ECONÓMICA el valor del costo total de la propuesta en pesos colombianos, expresado en letras y en números, el IVA y todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato.

De conformidad con lo consagrado en el numeral 3 del artículo 3.3.4.6° del Decreto 734 de 2012, el valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

Las propuestas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijados en el cronograma, en las instalaciones que la CVC que se designen para tal fin.

Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las

mismas sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente. Ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

Señores.
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC
Carrera 57 N° 11 – 29
Cali - Valle
CENTRO ADMINISTRATIVO DE CORRESPONDENCIA - CAC
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Contiene: Sobre N° 1 (REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TECNICA) 1ra y 2da COPIA”
Sobre N° 2 (PROPUESTA ECONOMICA) ORIGINAL y COPIA

PROPUESTA Selección por Concurso de Méritos Abierto No. 36 de 2013

OBJETO: “REALIZAR EL AVALÚO TÉCNICO DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN Y LOS BIENES MUEBLES CUYO COSTO HISTÓRICO, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO, SEA SUPERIOR A TREINTA Y CINCO (35) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES”.

Proponente: Nombre o Razón Social
Dirección Comercial
Teléfono y Fax
Correo Electrónico
No abrir antes del

En el evento que se detecte la participación de una persona natural o jurídica como proponente en varias ofertas, por si o por interpuesta persona, en consorcio o en unión temporal, solo será admitida aquella que haya sido recibida con mayor antigüedad, procediéndose a desestimar las demás; todo lo anterior de conformidad con lo establecido en los literales g) y h) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 8.1.3° del Decreto 734 de 2012.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina, o computador, acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

2.7 RETIRO Y/O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS

2.7.1 Retiro

Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en la Dirección Administrativa antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, la propuesta le será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

2.7.2 Modificación

Cualquier proponente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisivo descrito, indicando en el mismo que “CONTIENE: Modificación No. ___ a la propuesta inicial (Original o Copias No. ___)”. Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

2.8 PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección por Concurso de Méritos, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

2.9 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

2.10 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

Será necesario que se presente una (1) propuesta que cumpla con todos los requisitos y sea favorable para la CVC, para que el presente proceso de Selección por Concurso de Méritos sea adjudicado, en los términos del artículo 8.1.12 del Decreto 734 de 2012.

2.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Podrán participar en el presente proceso de Selección Por Concurso de Méritos, las personas

naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.

2.12 RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE DEL PROCESO

Recepción de ofertas: Dentro del término establecido en el cronograma, los oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego, y en acto público, se procederá a la apertura del Sobre No. 1 “Requisitos Habilitantes y Propuesta Técnica”.

El Sobre No. 2 que contiene la “Propuesta Económica” será abierto en audiencia de apertura de propuesta económica y revisión de su consistencia, al que corresponda al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, siguiendo en todo caso el procedimiento indicado en el Decreto No. 734 de 2012, artículo 3.3.4.6°. Los demás sobres que no se abran, reposarán sin abrir en los archivos de la entidad y se tendrán como soporte del proceso contractual.

Cierre del plazo de presentación de propuestas: La diligencia de cierre de presentación de propuestas, es la fecha límite de presentación de ofertas se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma, levantando el acta correspondiente que será suscrita por los funcionarios intervinientes y los proponentes presentes, que contendrá: el nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de sobres presentados, número de folios en el sobre original, nombre de aseguradora, número de la póliza, la cual se publicará en el portal único de contratación estatal, conforme lo dispuesto en el numeral 12 del art. 2.2.5° del Decreto 0734 de 2012. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a consignar esta circunstancia en la respectiva acta. El acta de cierre será publicada en el portal único de contratación.

La CVC no será responsable de la eliminación de propuestas que sean abiertas prematuramente o que no sean abiertas en el acto de apertura de propuestas.

CAPITULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 2.2.8° del decreto 0734 de 2012.

3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Debidamente firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. Se debe diligenciar de acuerdo con el Anexo No. 2

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, si a ello hubiere lugar.

3.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Del Proponente como persona natural o Representante Legal de la persona Jurídica. En caso de Proponentes Plurales, todos los Integrantes deberán aportar la Cédula de ciudadanía.

3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Empresas Nacionales: Tratándose de Persona Jurídica, el Proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste: que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si el Oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Si la Oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal y dentro de los Integrantes se encuentran personas naturales con actividad comercial, cada uno de ellos deberá presentar de manera independiente el anterior certificado. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto de la contratación.

Las Mipymes (Micro, pequeña y mediana empresa) en los términos del decreto 0734 de 2012, deben cumplir con los requisitos exigidos en el presente pliego.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto del presente proceso o el supuesto de que el Representante legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente debe adjuntar la autorización previa de la Asamblea de Accionistas o Junta de Socios o Junta Directiva o del Organismo Social competente. Para tal efecto, con la oferta se deberá presentar copia del acta donde conste tal autorización certificada por el Secretario o por la persona facultada para tal efecto. En caso de oferentes plurales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo, la cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre del presente proceso.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2008.

3.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más tres (3) años. En todo caso el Consorcio / la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.



- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.
- En atención a lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en documento anexo al de constitución deberán manifestar para efectos del pago, en relación con la facturación, lo siguiente:
 - Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal, deberá informar el número del NIT, de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
 - El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

Nota: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en Consorcio o en Unión Temporal: cuando conste en los estatutos bastará la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.

- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un año más. En todo caso el Consorcio / la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.
- No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) que participen en el proceso de Selección por Concurso de Méritos, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

3.1.6. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente persona jurídica, deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), acreditando el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según sea el caso.

Tratándose de persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión), acreditando tal situación con las planillas de pago de los citados aportes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con el presente requisito.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

3.1.7. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: Certificación en la que conste que en el evento de serle adjudicado el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, sobre el Sistema de Riesgos Laborales.

3.1.8. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de resultar beneficiado con el presente concurso de méritos un consorcio o unión temporal, deberán solicitar ante la DIAN el NIT único para cumplir con las obligaciones tributarias en virtud del presente proceso contractual.



3.1.9. DILIGENCIAR PACTO DE TRANSPARENCIA Y PROBIDAD: Diligenciar el anexo al pliego de condiciones denominado “Pacto de Transparencia y Probidad”, debidamente suscrito, por quien este facultado para presentar la propuesta.

3.1.10. ORIGINAL DE GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.7.1 del Decreto 0734 de 2012, el proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación, con una vigencia DE CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El proponente escogido deberá entonces tener vigente la garantía de seriedad del ofrecimiento hasta cuando se apruebe la garantía única de cumplimiento del contrato correspondiente.

La Garantía de Seriedad de la propuesta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el Contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente Pliego de Condiciones, inclusive el establecimiento de las Garantías contractuales, la cual una vez aprobadas por la CVC, constituyen condición indispensable para la ejecución del Contrato.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza de Garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y no a nombre del Representante Legal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado la póliza de seriedad de la oferta, se hará efectiva a favor de la CVC, de conformidad con el artículo 5.1.4° del Decreto 0734 de 2012 así: **“Artículo 5.1.4° Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones.** La garantía deberá amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que de manera enunciativa se señalan en el presente artículo: **5.1.4.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 5.1.4.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 5.1.4.1.2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. 5.1.4.1.3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 5.1.4.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 5.1.4.1.5 El haber manifestado ser Mype o Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición”.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la CVC pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la misma.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta.

En caso de que existan dudas por parte de la CVC, se podrán solicitar aclaraciones o nuevos documentos al proponente.

3.1.11. DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE AUTORIZA A LA CVC PARA CONSULTAR:

1. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Proponente, emitidos por la Procuraduría General de la Nación.
3. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

3.2 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los proponentes deberán certificar la composición de su Balance General y Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2012, bien sea a través de la presentación del RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio de la fecha requerida, o en su defecto presentando los Estados Financieros acompañados de sus respectivas notas explicativas. Dichos estados financieros deberán estar firmados por Representante Legal, Contador Público que los preparó y Revisor Fiscal, este último en caso de estar obligados a tenerlo; estos documentos serán utilizados para evaluar la capacidad financiera del proponente.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido:

1. Razón Corriente

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 3 veces. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimará la propuesta.

2. Nivel de Endeudamiento

Mide el grado de participación de los diferentes entes de financiación de la empresa y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un nivel de Endeudamiento igual o inferior al 40%. A los proponentes que no cumplan esta condición se les será desestimada la propuesta.

En los casos de Uniones Temporales y Consorcios, todos sus miembros deberán cumplir individualmente con los indicadores financieros.

Como conclusión del análisis y evaluación Financiera, se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.

3. Capital de Trabajo

Son aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar y se calcula así:

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un capital de trabajo mayor o igual al 100% del presupuesto inicial de la contratación.

4. Indicador de Crecimiento EBITDA:

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un indicador de crecimiento registrado en el RUP, superior a 2,5.

3.3 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

3.3.1. EXPERIENCIA PROBABLE.

Los proponentes, interesado(s) en participar en este proceso, deberá(n) registrar a la fecha de presentación de su oferta, mínimo DIEZ (10) años de EXPERIENCIA PROBABLE, como CONSULTOR, acreditada con el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Si la experiencia probable es inferior a DIEZ (10) años, el proponente NO SERÁ HABILITADO.

De conformidad con el Artículo 2.2.7 del Decreto 734 de 2012, para efectos de habilitar al proponente, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción de la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No se podrá acumular experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

3.3.2 EXPERIENCIA ACREDITADA.

Conforme lo señalado en el numeral quinto del artículo 6.1.1.2. del Decreto 734 de 2012, *la Experiencia acreditada es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación.*

La sumatoria del valor de las certificaciones de experiencia acreditada deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total de la presente contratación, lo cual se verificará con el RUP, como mínimo debe tener lo siguiente: tres (3) contratos de avalúos de propiedades en entidades del estado.

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como Experiencia Acreditada, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato (con acta de recibo final) multiplicado por el salario mínimo legal mensual vigente del año 2013, es decir la suma de \$589.500.00.

Ene-98	\$ 203.825
Ene-99	\$ 236.438
Ene-00	\$ 260.100
Ene-01	\$ 286.000
Ene-02	\$ 309.000
Ene-03	\$ 332.000
Ene-04	\$ 358.000
Ene-05	\$ 381.500
Ene-06	\$ 408.000
Ene-07	\$ 433.700
Ene-08	\$ 461.500
Ene-09	\$ 496.900
Ene-10	\$ 515.000
Ene-11	\$ 535.600
Ene-12	\$ 566.700
Ene-13	\$ 589.500

Experiencia que no cuente con certificación o que no se encuentre en el RUP, no será tenida en cuenta.

3.3.3 CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO:

El proponente debe presentar carta de intención por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante la cual se comprometen a trabajar para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, y certificar que no han participado ni hacen parte de otra propuesta para la presente convocatoria, de acuerdo con el (ANEXO 3).

3.3.5 CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Para efectos del cumplimiento del presente requisito, se aplicarán las normas legales vigentes sobre el RUP, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6.1.2.1° del Decreto 0734 de 2012, el oferente deberá anexar a su propuesta, el documento correspondiente a la Cámara de Comercio de su jurisdicción en el cual conste su inscripción así:

Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme

Versión 3.1

Sección	División	Grupo	Clase
K	74	741	7414

7414 Actividades de asesoramiento empresarial en materia de Gestión

Versión 4

Sección	División	Grupo	Clase
M	70	702	7020

7020 Actividades de consultoría de gestión

El RUP, debe haberse expedido con una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre de la presente Selección.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales todos los miembros deberán estar inscritos en la actividad Consultor y al menos uno de los miembros o en conjunto, deberán estar inscritos en la especialidad solicitada.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 734 de 2012, los proponentes deben encontrarse inscritos en el Registro único de Proponentes, y su registro encontrarse en firme, para el momento del cierre del proceso de selección.

3.4 COMITÉ ASESOR

Una vez cerrada la Selección por Concurso de Méritos, la CVC designará los miembros que conformarán el Comité Asesor que estará integrado por un número plural e impar de personas idóneas para la valoración de las ofertas.

Este Comité asesorará a la entidad en la validación del contenido de los requerimientos técnicos, en la conformación del orden de elegibilidad de los proponentes, en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas, de conformidad con los criterios del pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica al proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación.

Este Comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente Pliego de condiciones, las que deberán ser contestadas por los mismos por escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.

3.5 ACLARACIONES PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO

La CVC, dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el presente pliego de condiciones, solicitará por escrito o por el medio que considere más eficaz, a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco la CVC, solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. Las ofertas de los proponentes que a la fecha de la evaluación económica no entreguen lo solicitado por la CVC para el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, no serán objeto de dicha evaluación.

Las respuestas de lo solicitado, deben suministrarse por escrito.

La falta de entrega de documentos que contienen la información necesaria para la evaluación de la oferta técnica y económica, no podrá subsanarse.

3.6 ANÁLISIS DE LOS FACTORES HABILITANTES

Los factores habilitadores corresponden a la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad Técnica del oferente, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación.

La aceptación del cumplimiento de la Metodología y el Plan de Cargas de Trabajo para la ejecución de la consultoría se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, en el formato ANEXO No. 2 o 8, según sea el caso y con la presentación de los documentos que se requieran.

La CVC evaluará todos los requerimientos con base en el sistema que sólo determina si las ofertas cumplieron o no los niveles mínimos técnicos requeridos, con la denominación cumple / no cumple.

El oferente deberá manifestar en la carta de aceptación que conoce y acepta la información que describe la propuesta metodológica y el plan de cargas de trabajo para la ejecución de la consultoría.

El Consultor deberá contar con los recursos que requiera para la ejecución de la propuesta y el cumplimiento del contrato.

3.6.1 ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS

Para que un proponente se encuentre habilitado jurídicamente para presentar oferta y esta sea considerada dentro del presente proceso, se evaluarán los documentos solicitados en este numeral, debe acreditar la existencia legal, que está en capacidad jurídica de presentar propuesta y de suscribir el contrato si le es adjudicado el mismo o que se encuentra legalmente autorizado para ello por el órgano social o institucional competente.

Deberá acreditar con toda la información relativa a su capacidad legal y en especial que su actividad económica, mercantil u objeto social o institucional corresponda a la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección por Concurso de Méritos.

Las propuestas presentadas serán sometidas a evaluación jurídica, a efectos de verificar la presentación de toda la documentación necesaria para su habilitación, el no cumplimiento de la capacidad jurídica dará lugar a la desestimación de la oferta.

Como conclusión del análisis y la evaluación jurídica y documentaría, se formulará un Concepto jurídico que determinara cuales propuestas son admisibles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación

3.6.2 ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS

El Comité Asesor desde el componente Financiero emitirá un concepto sobre la verificación de la capacidad financiera, para prever el cumplimiento del contrato y el respaldo en caso de un eventual incumplimiento, para ello se analizarán y evaluarán los documentos solicitados en el numeral 3.2 del presente Pliego de Condiciones. El no cumplimiento de la capacidad financiera dará lugar a la desestimación de la propuesta.

Habiendo participación de Mypes y Mipymes, el concepto financiero deberá determinar el tamaño de la empresa, ya sea micro, pequeña o mediana, según lo consignado en el RUP. En caso de no encontrarse clasificado como Mipyme en el RUP, el proponente deberá anexar certificación

expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde manifieste expresamente el tamaño de la empresa.

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la verificación de la capacidad financiera según los indicadores arriba descritos, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con los requisitos solicitados.

3.6.3 ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

La evaluación de los requisitos habilitantes de carácter técnico incluye la revisión de la Experiencia Probable, Experiencia Acreditada, Experiencia específica del equipo de trabajo, Capacidad de Organización y Clasificación en el RUP.

3.7 PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar de acuerdo con los Anexos 12 y 13, que comprenden, entre otros:

- La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
- Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
- Gastos de administración como preparación de la propuesta, garantía de seriedad y gastos de legalización del contrato, gastos de impuestos con ocasión del contrato; personal administrativo, soporte logístico para la ejecución del contrato, costos por papelería, oficinas, equipos de oficina
- Utilidades del consultor.
- Gastos contingentes.
- Gastos por actividades profesionales

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados tales como: preparación de la propuesta, garantía de seriedad y gastos de legalización del contrato; gastos de impuestos con ocasión del contrato; personal administrativo, soporte logístico para la ejecución del contrato, costos por papelería, oficinas, vallas, equipos de oficina,

Tiempos y costos del personal

Se detallarán los costos de personal. El proponente está en libertad de proponer la remuneración que considere pertinente para su equipo de trabajo.

NOTA: Las propuestas deberán ser firmadas con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas naturales. Si se trata de una sociedad, debe ser firmada por el representante legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

CAPITULO IV

4. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.9° del Decreto 0734 de 2012.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios.

CRITERIOS DE CALIDAD	CALIFICACIÓN MÁXIMA POR CRITERIO
Experiencia Específica del Proponente	200 puntos
Experiencia Específica del Equipo de Trabajo	100 puntos
Condiciones preferencia/es en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipymes	50 puntos
Total	350 puntos

Solo serán admisibles técnicamente las ofertas que cumplan los requisitos técnicos habilitantes y obtengan un puntaje mínimo de **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS**.

4.1. CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 200 PUNTOS)

El factor de experiencia específica del proponente tendrá una asignación máxima de 200 puntos, se evaluará a partir de las certificaciones de contratos ejecutados, terminados o liquidados; en caso de no contar con la certificación, adjuntará el contrato acompañado del acta de liquidación o el contrato con el acta de recibo a satisfacción, entre el 01 de enero de 1998 y la fecha de cierre de la presente selección por concurso de méritos.

Estos contratos deben estar ejecutados, terminados o liquidados entre el 01 de enero de 1998 y la fecha de cierre de la presente Selección por Concurso de Méritos, que indiquen que el objeto de la contratación fue cumplido a satisfacción; dichas certificaciones deberán ser expedidas por la de la entidad contratante en las que conste la terminación y recibo a satisfacción del contrato, así como la precisa participación del proponente, y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto, los valores contratados y ejecutados, el lugar, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación.

Se asignará puntaje de acuerdo con el siguiente cuadro:

Requisito	Puntaje
Acreditar certificaciones de: - Cinco (5) contratos de avalúos de propiedades en entidades del estado (140 puntos); - Un (1) contrato de saneamiento contable en entidades del estado, (15 puntos); - Un (1) contrato de inventario físico de bienes inmuebles o muebles en entidades del estado (15 puntos); - Un (1) contrato de conformación de base de datos en entidades del estado (15 puntos); - Y Un (1) contrato de levantamiento de información, (encuestas, entrevistas, sondeos) en entidades del estado (15 puntos).	200
Acreditar certificaciones de: - Tres (3) contratos de avalúos de propiedades en entidades del estado (40 puntos); - Un (1) contrato de saneamiento contable en entidades del estado, (15 puntos); - Un (1) contrato de inventario físico de bienes inmuebles o muebles en entidades del estado, (15 puntos); - Un (1) contrato de conformación de base de datos en entidades del estado, (15 puntos); - Y Un (1) contrato de levantamiento de información, (encuestas, entrevistas, sondeos) en entidades del estado (15 puntos).	100
Puntaje Máximo Posible	200

La calificación total por el concepto de experiencia específica del proponente, será el puntajes obtenido, **(Máximo 200 Puntos)**

4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL PRINCIPAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo del personal.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el equipo de trabajo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar copia del título profesional y/o de los postgrados (especialización, maestrías o doctorados), la matrícula o tarjeta profesional vigente si es el caso, certificado expedido por el COPNIA si es el caso y certificaciones de los contratos ejecutados, terminados o liquidados; en caso de no contar con la certificación, adjuntará el contrato acompañado del acta de liquidación final o el contrato con el acta de recibo a satisfacción; las certificaciones deben estar firmadas por el contratante y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante

- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades Desarrolladas
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

- a) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
- b) En caso que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el proponente debe señalar claramente en su propuesta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso, para el profesional que conforme el equipo de trabajo.

El factor de experiencia específica del equipo de trabajo tendrá una asignación máxima de 100 puntos, se evaluará de la siguiente manera:

Criterios de Calificación del Personal Principal Requerido (100 Puntos)

Personal requerido	Requisito	Puntaje	Puntaje Máximo
Director	• Título de Especialización en áreas financieras, contables o administrativas.	10	30
	• Título Profesional en Administración, contaduría o economía.	5	
	• Experiencia general mayor a 10 años y específica de 3 años en dirección o coordinación de proyectos o contratos en entidades del estado.	20	
	• Experiencia general mayor a 8 años y específica de 2 años en dirección o coordinación de proyectos o contratos en entidades del estado	10	
Coordinador de avalúos	• Título Profesional en Administración, contaduría o ingeniería.	10	40
	• Experiencia general mayor a 10 años y específica en avalúos superior a 5 años, con su respectiva inscripción al registro nacional de evaluadores.	30	
	• Experiencia general mayor a 8 años y específica en avalúos superior a 4 años, con su respectiva inscripción al registro nacional de evaluadores.	20	
Coordinador técnico o de campo	• Título de Especialización en ambiental.	10	30
	• Título Profesional en ingeniería.	5	
	• Experiencia general de 5 años y específica de 2 años en organizaciones con manejo de temas ambientales.	20	



Personal requerido	Requisito	Puntaje	Puntaje Máximo
	<ul style="list-style-type: none">Experiencia general de 4 años y específica de 1 años en organizaciones con manejo de temas ambientales.	10	

Nota: Para el caso de los títulos de formación académica, se toma un solo valor de puntaje, el que reporte la mayor calificación y para la experiencia se toma un solo valor de puntaje, el que reporte la mayor calificación.

El equipo de trabajo propuesto y valorado será el que ejecute el contrato (Art. 3.3.4.3 del Decreto 734 de 2012).

Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza (art. 3.3.4.8 del Decreto 734 de 2012).

Convalidación de títulos. En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el inciso 4 del numeral 1.1 del Artículo 6.2.2.3° del Decreto 734 de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005.

4.3. CONDICIONES PREFERENCIALES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES (50 PUNTOS)

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 4.1.5° del Decreto 0734 de 2012, otorgándoles un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes, de la siguiente manera.

ITEM	PUNTAJE
Bienes y Servicios producidos por las microempresas	50
Bienes y Servicios producidos por las pequeñas empresas	25
Bienes y Servicios producidos por las medianas empresas	15

Para determinar el tamaño de la empresa, ya sea micro, pequeña o mediana empresa, se deben atemperar a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas que las reglamenten.

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se asignará, será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

En caso de que en el RUP no conste el tamaño empresarial, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifieste tal situación. (Anexo 11).

MATRIZ DE EVALUACIÓN

Al sumar los valores anteriores se obtiene el puntaje de ponderación de la oferta. La propuesta seleccionada para la firma del contrato será aquella cuya suma de calificaciones parciales de los parámetros considerados, obtenga el mayor puntaje. En consecuencia, el puntaje máximo que podrá tener una oferta es el que se muestra en la matriz siguiente:

No.	ASPECTOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Habilitación Jurídica	Cumple-No cumple	No tiene puntaje
2	Habilitación Financiera	Cumple-No cumple	No tiene puntaje
3	Habilitación Técnica	Cumple-No cumple	No tiene puntaje
4	Criterios de calidad		300 puntos
	TOTAL		300 puntos

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERATIVO:

Si el oferente incurre en lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento, se encuentra *“inhabilitado por incumplimiento reiterado”* para participar en este proceso. La inhabilidad señalada en la norma, se extiende a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

4.4 CALIFICACIÓN TOTAL

La calificación total será la sumatoria de las calificaciones parciales según la matriz de habilitación y evaluación, antes descrita.

4.5 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será habilitada para participar en la selección por Concurso de Méritos cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones y se encuentre ajustada a los mismos, y que además, no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

- No adjuntar con la oferta la Carta de presentación de la propuesta o presentar la misma con modificaciones sustanciales o con la omisión de la firma del proponente o representante legal del oferente, o por el apoderado, según sea el caso.
- No presentar el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en los términos establecidos en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993 y del presente Pliego.
- No presentar de manera simultánea con la oferta, la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.
- Presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la oferta, con fecha posterior al cierre del proceso.
- No acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales y otros documentos solicitados en los presentes pliegos dentro

del término perentorio que al efecto señale la CVC en el oficio de solicitud, so pena de rechazo de la oferta si no cumple.

- Presentación de varias ofertas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- La no presentación de la autorización otorgada al Representante Legal cuando así lo requiera expedida por el órgano social competente para participar en el proceso de selección por Concurso de Méritos.
- Si el proponente omite suministrar la información requerida en el Pliego de Condiciones o presenta una propuesta que no se ajuste a lo requerido por la CVC.
- Omisión de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, requerida para la evaluación objetiva de las propuestas.
- Dar información o aportar documentación requerida de manera inexacta o engañosa, la CVC dará traslado a la autoridad respectiva.
- Que el proponente se encuentre en estado de quiebra o cesación de pagos.
- Cuando la propuesta económica exceda la disponibilidad presupuestal.
- No hacer entrega a la CVC, de la información o documentación que le sea solicitada por el Comité Evaluador, en el plazo otorgado para ello.
- Presentación extemporánea de la oferta.
- Que el proponente se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y en la Policía Nacional.
- Cuando el proponente no esté inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupos requeridos.
- Las demás establecidas en el presente Pliegos de Condiciones y las contempladas por la Constitución y las Leyes Colombianas.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4.2.5. del Decreto Ley 734 de 2012, con el fin de dirimir un empate, cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Se seleccionará la oferta que hubiere obtenido el mayor puntaje en la Experiencia Específica del proponente.
2. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se seleccionará la oferta que hubiere obtenido el mayor puntaje en la Experiencia específica del Equipo de Trabajo.
3. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran proponentes, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
5. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido

contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

6. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley [361](#) de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

7. Si el empate se mantiene, se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la audiencia de adjudicación.

4.7 DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez terminada la etapa de EVALUACIÓN de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento será publicado en el Portal Único de Contratación durante tres (3) días hábiles. Así mismo el respectivo informe permanecerá por el término descrito en el cronograma del proceso y en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para que presenten las observaciones al mismo. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

4.8 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

Las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas a los informes de evaluación se darán a conocer durante la audiencia pública de revisión de consistencia de la oferta económica con la oferta técnica.

4.9 AUDIENCIA PÚBLICA DE LECTURA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA, VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA Y ADJUDICACIÓN SI A ELLO HAY LUGAR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.4.6° del Decreto 734 de 2012, celebrará la audiencia de apertura y revisión de la propuesta económica del primer elegible y si es del caso se procederá a la adjudicación del proceso, que se entenderá notificada en estrados a los proponentes en la audiencia pública de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

De esta diligencia se levantará el acta correspondiente, la audiencia se celebrará de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) LA CVC dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas.
- b) En presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, se procederá a la apertura del sobre contentivo de la propuesta económica del proponente.
- c) Si el valor de la propuesta excede la disponibilidad presupuestal, dicha propuesta será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente proponente según el orden de calificación, y así sucesivamente.

- d) LA CVC verificará la consistencia de la propuesta económica abierta respecto de las actividades y requerimientos descritos en la propuesta técnica, y solicitará al proponente las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. En todo caso, el resultado de estos ajustes no deberá modificar en lo sustancial los requerimientos técnicos mínimos.
- e) Si una vez efectuada la verificación de la propuesta económica del proponente ubicado el primer lugar en el orden de calificación, LA CVC establece que la misma no es consistente con su propuesta técnica, o no se logra un acuerdo sobre los aspectos técnicos y/o económicos objeto de ajuste o clarificación (no ponderables), se dará por terminada la revisión de dicha propuesta, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico del proponente ubicado en el siguiente lugar del orden de elegibilidad, hecho lo cual se repetirá el procedimiento enunciado en el numeral anterior.
- f) LA CVC levantará un acta en la que se determinarán los acuerdos alcanzados en esta revisión, si hay lugar a ello, a fin de que se incluyan en el contrato respectivo.
- g) LA CVC adjudicará el contrato mediante acto administrativo motivado que se entenderá notificado a los proponentes en la Audiencia Pública de Apertura de la propuesta económica del primer elegible, dado que en la misma se realizará la Adjudicación, lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a través de la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no ser posible la adjudicación, procederá la declaratoria desierta, la cual también será notificada en la referida Audiencia.

4.10 ACTO DE ADJUDICACIÓN, AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medio ilegales, éste podrá ser revocado.

El acto de adjudicación se deberá publicar en el Portal Único de Contratación para enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección, hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

4.11 DECLARATORIA DE DESIERTA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS

La declaratoria de desierta del proceso de Selección por Concurso de Méritos únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente, o cuando se presenten las siguientes causales: a) Cuando no se presenten proponentes al proceso de selección, b) Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico o financiero y c) Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

Se declarará mediante acto administrativo motivado, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), el cual es susceptible del recurso de reposición.

CAPITULO V

5. DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

5.1 INFORMACIÓN ACERCA DE LAS NORMAS LEGALES

El contrato que se celebre estará sometido a la legislación civil y comercial pertinente, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentarios 0734 de 2012. Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta el modelo de la minuta contenida en el presente pliego de condiciones, la CVC procederá a elaborar el contrato, para su legalización, se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Para la realización de cada pago del contrato Estatal, además de verificar lo anterior, y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, LA CVC en cabeza del Supervisor, verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del art. 4° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el art. 19 de la Ley 1150 de 2007.

5.2 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar, para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

5.3 IMPUESTOS

El contratista debe tener en cuenta que se efectuarán las retenciones respectivas de Ley, tales como, retención al IVA, retención en la fuente por renta, retención por industria y comercio y las demás a que haya lugar. Adicionalmente a lo anterior, se descontará el valor correspondiente a la estampilla UCEVA, de acuerdo con la Ordenanza No. 349 de marzo 21 de 2012, de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.

5.4 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES

El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la CVC para realizar las consultas necesarias que permitan determinar si él o algún miembro del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y en la Policía Nacional, caso en el cual se abstendrá de suscribir el contrato.

5.5 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en la Ley se entenderá que el contrato ha sido perfeccionado cuando este se eleve a escrito y sea firmado por las partes y se entenderá legalizado cuando se expida el correspondiente Registro Presupuestal, para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única.

El oferente a quién se le haya adjudicado la presente contratación por Concurso de Méritos, deberá presentar los siguientes documentos:

- 5.5.1 Original y dos fotocopias de la Garantía Única, constituida tal y como se establece en el acápite de Garantía Única del presente documento, incluido el documento a través del cual se hace constar el pago de la correspondiente prima.
- 5.5.2 Fotocopia legible de la Cedula de Ciudadanía de la persona que firma el contrato.
- 5.5.3 Formato Único de Hoja de Vida para persona natural o jurídica según el caso.

5.6 GARANTÍA ÚNICA

El proponente favorecido con la adjudicación del Contrato estará obligado a constituir a través de una Compañía de Seguros o de un Banco, legalmente autorizados y establecidos en Colombia, la garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe cubrir los siguientes amparos así:

5.6.1 Amparo de Cumplimiento,

cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual al término de duración del contrato y 6 meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

5.6.2 Calidad del Servicio

El amparo de calidad del servicio equivalente al 20% del valor total del Contrato y con una vigencia de Un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

5.6.3 Pago de Salarios y Prestaciones Sociales

Del personal empleado para el contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

5.6.4 Responsabilidad Extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios

mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

5.7 DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2013.

5.8 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

- A.- La propuesta presentada por el contratista.
- B.- El Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
- C.- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
- D.- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
- E.- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

5.9 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales; La CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. PARÁGRAFO: La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012.

5.10 MULTAS

El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el supervisor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con lo dispuesto en el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. PARÁGRAFO: Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

5.11 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 068 del 24 de febrero de 2003 y 094 del 11 de marzo de 2003, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011.

5.12 SUJECCIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

El contrato que celebre la Corporación con personas naturales o jurídicas estará sometido a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de condiciones y a la ejecución del contrato.

5.13 TERMINO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en los Art. 60, Ley 80 de 1993 y Art. 11, Ley 1150 de 2007.

5.14 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

5.15 INDEMNIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.1.6 Decreto 734 de 2012, el contratista se obligará a mantener a la CVC, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

5.16 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia de los proponentes deberá ser enviada a la siguiente dirección:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C.

Dirección Administrativa

Carrera 57 # 11-29, Piso 3°

Teléfono: PBX 6206600

Fax: 6206600 ext. 321

Cali.

La documentación será recibida en el CAC (Centro de Administración de Correspondencia de la CVC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29 de Santiago de Cali).

CAPITULO VI

6. METODOLOGÍA, ACTIVIDADES Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA LA CONSULTORÍA

PROCESO METODOLÓGICO, ETAPAS Y ACTIVIDADES

La metodología de trabajo, las actividades y el plan de cargas que se deben realizar en la presente contratación son:

- **ETAPA:** REALIZAR EL AVALÚO TÉCNICO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CVC.
- **ACTIVIDADES:**

Realizar el avalúo técnico de los bienes muebles de la Corporación cuyo costo histórico, individualmente considerado, sea superior a treinta y cinco (35) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Realizar el avalúo técnico de los todos los bienes inmuebles de la Corporación.

Determinar para los bienes muebles, el estado, tiempo de uso o capacidad productiva, modelo, destinación y comercialización o grado de negociabilidad.

Determinar para los bienes inmuebles, la ubicación geográfica de los lotes urbanos y rurales, construcción y comercialización o grado de negociabilidad.

Verificar que el catálogo de elementos se ajuste a los conceptos del grupo de activos y cuenta contable.

Verificar el estado de los bienes muebles y catalogar conforme a su estado.

Revisión, validación y actualización de los avalúos técnicos de los bienes inmuebles.

Conciliación y propuesta de depuración o ajuste de los saldos del inventario de almacén general y los registros contables.

Revisión y propuesta de los procedimientos requeridos para el manejo y control de los bienes muebles e inmuebles de la Corporación

Verificación técnica de los bienes inmuebles con base en los estudios de títulos aportados por la Corporación, ubicación y prueba aleatoria topográfica de propiedades.

Verificación contra precios de mercado sobre los bienes muebles asignados a cuenta personal de los funcionarios, y a las diferentes dependencias de la Corporación.

Análisis y diagnostico de la base de datos de la propiedad, planta y equipo de la Corporación.

➤ **METODOLOGÍA:**

1. **Se designará un Comité** previo al inicio de la realización de los trabajos con el fin de establecer cronograma de ejecución, entrega de la documentación requerida por el Contratista para realizar los trabajos (copia de escrituras, certificados de libertad y tradición, entre otros) y Comité de seguimiento quincenales con el fin de realizar el seguimiento al trabajo y resolver dudas o inquietudes que surjan durante el desarrollo del mismo.
2. **Cronograma de trabajo:** El Contratista deberá presentar un cronograma o programación de actividades a realizar, donde se establecerán las fechas para las visitas o inspecciones técnicas a cada uno de los bienes inmuebles ubicados en el área de jurisdicción, análisis de la información y realización del informe de avalúo. La programación deberá discriminarse por semanas y actividades.

La programación presentada deberá contener como mínimo la siguiente información: Fechas y duración de cada una de las visitas o inspecciones técnicas Cronograma de entrega de cada uno de los informes de avalúos.

3. **Visita técnica:** Se debe realizar a cada uno de los inmuebles con el fin de conocer las características físicas y calidades del inmueble, en cuanto al tipo de construcción, materiales y acabados, estado del mismo, vetustez del inmueble, entre otros; se deberá realizar un registro fotográfico soporte del avalúo para cada uno de los inmuebles.

Adicionalmente, el Contratista deberá investigar y recolectar la información técnica necesaria para el desarrollo del avalúo: análisis del entorno, condiciones físicas y económicas, normatividad urbana, posibles afectaciones, soportes de avalúos catastrales, etc.

4. **Investigación de mercado:** Estudio a realizar con el fin de terminar el valor de inmuebles de condiciones y características similares, de acuerdo a sus características, ubicación, servicios y demás variables que deban ser consideradas.
5. **Análisis de la información** y determinación y aplicación de la(s) metodologías a aplicar la determinación del valor del activo.
6. **Informe Técnico de Avalúo:** Deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:
 - **Información Básica** (Datos del inmueble): Idealización, dirección, ciudad, departamento, tipo de inmueble, destinación económica y documentos suministrados por la entidad Contratante (INML Y CF) para el avalúo.
 - **Titulación:** propietario, título (s) de adquisición, matrícula inmobiliaria, clase de predio.
Características generales del sector: delimitación del sector, vías de acceso, espacio público, actividades predominantes, infraestructura de servicios, estrato socioeconómico y reglamentación urbanística.



- **Características específicas del predio:** áreas del lote de terreno y de la(s) construcción (es), según el caso específico, linderos, servicios públicos, descripción física y características del terreno y de la (s) construcción (es).
- **Forma de presentación:** Se deberá presentar un (1) informe técnico con sus respectivos anexos: registro fotográfico, plano de localización del inmueble y copia de la documentación sobre titulación, para cada uno de los bienes inmuebles a avaluar.

PLAN DE CARGAS

Los servicios de consultoría que se requieren para realizar las actividades objeto del presente concurso, involucran profesionales en áreas contables, financieras, económicas, ingeniería.

La relación del personal requerido deberá ser presentada por el proponente y deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el siguiente cuadro. El personal principal requerido y el porcentaje de la dedicación mínima, es el relacionado a continuación:

CARGO	Unidad	Dedicación Total
Director	H-MES	1,5
Coordinador de avalúos técnicos	H-MES	1,5
Coordinador contable	H-MES	1,5
Coordinador técnico	H-MES	1,5
Coordinador de sistemas	H-MES	1,5
Coordinador legal	H-MES	1,5
Profesionales de apoyo	H-MES	1,5

Descripción del personal principal requerido

Cantidad	Personal	Formación Académica	Experiencia	Tiempo Dedicado al Contrato (%)
1	Director	Profesional en administración, contaduría o economía, con postgrado	Experiencia general mayor a 10 años y específica de cinco en dirección o coordinación de proyectos o contratos en entidades del estado	40%
1	Coordinador De Avalúos Técnicos	Profesional en administración, contaduría o ingeniería	Experiencia general mayor a 10 años y específica en avalúos superior a cinco, con su respectiva	60%

Cantidad	Personal	Formación Académica	Experiencia	Tiempo Dedicado al Contrato (%)
			inscripción al registro nacional de evaluadores	
1	Coordinador Contable	Contador público con posgrado	Experiencia general de 10 años.	90%
1	Coordinador Técnico O De Campo	Ingeniero con postgrado en ambiental	Experiencia general de 5 años y específica de dos.	80%
1	Coordinador De Sistemas	Ingeniero de sistemas	No requiere	50%
1	Coordinador Legal	Abogado con postgrado en derecho administrativo	Experiencia general de 10 años	40%
3	Profesionales De Apoyo	Administración, o contaduría o economía	Experiencia general mayor a tres años	100%

6.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, ALCANCE Y RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS

El alcance de esta consultoría es realizar el avalúo técnico de todos los bienes inmuebles de la Corporación y los bienes muebles cuyo costo histórico, individualmente considerado, sea superior a treinta y cinco (35) salarios mínimos mensuales legales vigentes; realizar la revisión, evaluación y validación del inventario, saneamiento para la razonabilidad y ajuste contable de los bienes muebles e inmuebles de la Corporación en concordancia con las normas técnicas colombianas vigentes.

Los productos esperados son:

1. Reporte de valorizaciones de los bienes muebles e inmuebles de la Corporación.
2. Informe del método de actualización aplicado para los bienes muebles e inmuebles que hayan sido objeto de avalúo.
3. Resumen del valor del activo actualizado por cada bien mueble e inmueble.
4. Informe final que contenga los avalúos técnicos de los bienes muebles e inmuebles, en medio físico y magnético en formato Excel.
 - 4.1. El avalúo comercial urbano, debe contener como mínimo la siguiente información:
 - Información básica

- Localización (plano)
 - Características del sector (Vías de acceso, infraestructura, servicios públicos etc.)
 - Características generales del inmueble (Topografía, antigüedad, materiales estructura etc.)
 - Metodología
 - Análisis económico de la zona
 - Factores en la determinación del avalúo
 - Valores adoptados (Separando área construida de lote y de ser necesario coeficiente de propiedad horizontal)
 - Certificado de avalúo comercial
 - Observaciones generales (Títulos, linderos, matriculas catastrales inmobiliaria, escrituras, usos del suelo, etc.)
 - Registro fotográfico
 - Anexos (Soportes requeridos, planos)
- 4.2. El informe de avalúos de los bienes muebles debe contener como mínimo la siguiente información:
- Descripción del bien
 - Serie
 - Número de activo
 - Características
 - Valor de compra
 - Costo histórico
 - Depreciación histórica
 - Depreciación acumulada
 - Vida útil.
- 4.3. El informe de avalúos de los bienes inmuebles debe contener como mínimo la siguiente información:
- Municipio
 - Dirección del Predio
 - Área, Área construida
 - Código Catastral
 - Matrícula Inmobiliaria
 - Número de escritura
 - Uso Actual
 - Avalúo.

CAPITULO VII

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Los riesgos se refieren a los diferentes factores que previsiblemente pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos y esperados. Pueden definirse como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del contrato, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.2° del Decreto 0734 de 2012, la CVC estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	PORCENTAJE ASUMIDO POR EL PROPONENTE	PORCENTAJE ASUMIDO POR LA CVC
Incremento de los costos de los implementos, bienes y servicios que el Contratista requiera para el cumplimiento del objeto contractual.	Bajo	100%	0%
Daño, imperfecto, pérdida, destrucción o robo que sufran los bienes, que generen incumplimiento o dificultad para el cumplimiento del contrato.	Medio	100%	0%
Estimación inadecuada de los costos.	Bajo	100%	0%
Mal manejo del primer pago	Bajo	100%	0%
Uso indebido de información.	Medio	100%	0%
Problemas de orden público que impidan la o las actuación(es) propuesta(s)	Bajo	50%	50%



CAPITULO VIII ANEXOS

ANEXO 1 – CARTA DE ENTREGA PROPUESTA ECONÓMICA

ENTREGA EN SOBRE CERRADO Y SEPARADO

El suscrito _____ en nombre y representación de: _____, de acuerdo con las normas que se establecen en el pliego de condiciones y documentos del Concurso de Méritos CVC No. 36 de 2013, hago la siguiente propuesta para “REALIZAR EL AVALÚO TÉCNICO DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN Y LOS BIENES MUEBLES CUYO COSTO HISTÓRICO, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO, SEA SUPERIOR A TREINTA Y CINCO (35) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES”.

Declaro así mismo:

Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de _____
_____, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Que de conformidad con el artículo 3.3.4.5° del Decreto 734 de 2012, dicho valor obedece a los siguientes conceptos expuestos en los anexos 12 y 13:

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en la SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 36 de 2013, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para **“REALIZAR EL AVALÚO TÉCNICO DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN Y LOS BIENES MUEBLES CUYO COSTO HISTÓRICO, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO, SEA SUPERIOR A TREINTA Y CINCO (35) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES”**, de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección Por Concurso de Méritos. En caso de que me sea adjudicado este contrato, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Condiciones, dentro de las propuestas de los precios unitarios y totales propuestos en los anexos contenidos en el mismo y aceptados por la CVC.

El suscrito declara expresamente:

- a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.
- b. Que he estudiado los documentos de la SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos en ellos estipulados. Manifiesto que conozco y acepto la información que describe la propuesta metodológica y el plan de cargas de trabajo para la ejecución de la consultoría.
- c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mis precios unitarios no variarán durante la ejecución del contrato, salvo en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.
- d. Que en caso de que se le adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.
- e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS:

INFORMACIÓN SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FECHA DE RECIBO

ADENDA N°

FECHA DE RECIBO



- f. El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso en conflictos de interés de conformidad con lo señalado en el artículo 3.3.1.6. del Decreto 734 de 2012 ni en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica)

- g. El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:

- h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento que _____ (denominación de la persona natural, jurídica que presenta propuesta) no tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

- i. Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación y cargo(s)

- j. Nombre completo de la persona natural o firma que licita:

FIRMA AUTORIZADA



ANEXO 3 - CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	
CEDULA DE CIUDADANIA	
CARGO A DESEMPEÑAR	
TITULO UNIVERSITARIO	
Nº MATRICULA PROFESIONAL	
TELÉFONO	
NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL A PARTIR DEL AÑO DE EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL	
NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DE ACUERDO CON REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES (SOLO LA QUE POSEA CERTIFICACIONES)	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
<p>Dentro del Concurso de méritos N° 36 de 2013, cuyo objeto es “REALIZAR EL AVALÚO TÉCNICO DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN Y LOS BIENES MUEBLES CUYO COSTO HISTÓRICO, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO, SEA SUPERIOR A TREINTA Y CINCO (35) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES”.</p> <p>El (La) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:</p> <ol style="list-style-type: none">1. He autorizado al proponente a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso en que le sea adjudicado el contrato.2. Que en caso de que el contrato le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función como arriba se indica.3. Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.	

FIRMA: _____

CC: _____

FECHA: _____

Si para este documento requiere varias hojas, por favor fírmelas todas

ANEXO 4 - PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 36 de 2013

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la CVC adelanta el proceso de SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 36 de 2013 cuyo objeto es **“REALIZAR EL AVALÚO TÉCNICO DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN Y LOS BIENES MUEBLES CUYO COSTO HISTÓRICO, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO, SEA SUPERIOR A TREINTA Y CINCO (35) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES”**, según las condiciones Técnicas descritas en los Pliegos de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Selección, se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

Pacta y asume los siguientes compromisos:

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.



- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los ----- días del mes de ----- de 2013.

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE

ANEXO 5 - FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MYPES O MIPYMES

Para participar en el proceso de Selección Por Concurso de Méritos No. 36 de 2013, cuyo objeto consiste en la: **“REALIZAR EL AVALÚO TÉCNICO DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN Y LOS BIENES MUEBLES CUYO COSTO HISTÓRICO, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO, SEA SUPERIOR A TREINTA Y CINCO (35) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES”**.

MYPE O MIPYME:

Nombre de Proponente: _____

Teléfono (s): _____

Dirección: _____

Correo Electrónico: _____

Ciudad: _____ Pais: _____

SOLICITO LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES O MIPYMES, ASÍ MISMO DECLARO QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADO SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO, Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.

ASÍ MISMO ADJUNTAMOS CON LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Certificación expedida por Contador Público o Revisor Fiscal en el que señale la condición de mype o mipyme.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio en la que se acredite mínimo un (1) año de existencia de la mype o Mipyme que manifieste interés al momento de la convocatoria de este proceso de selección.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C. No.: _____

(Firma de la persona natural o firma del representante Legal de la Persona Jurídica)

**ANEXO 6 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
Selección Por Concurso de Méritos No. 36 de 2013**

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:		%
		Nombre o Razón Social	CC o NIT	

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Por Concurso de Méritos No. 36 de 2013, cuyo objeto es **“REALIZAR EL AVALÚO TÉCNICO DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN Y LOS BIENES MUEBLES CUYO COSTO HISTÓRICO, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO, SEA SUPERIOR A TREINTA Y CINCO (35) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES”**, de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en la ciudad de..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más tres (3) años.

Atentamente,

(Cada representante legal firmará el presente documento)



**ANEXO 7 - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
Selección Por Concurso de Méritos No. 36 de 2013**

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Por Concurso de Méritos CVC No 36 de 2013 cuyo objeto es la **“REALIZAR EL AVALÚO TÉCNICO DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN Y LOS BIENES MUEBLES CUYO COSTO HISTÓRICO, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO, SEA SUPERIOR A TREINTA Y CINCO (35) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES”**.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir _____ y _____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE _____:

INTEGRANTE _____:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más tres (3) años).

Atentamente,

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS),
CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.



ANEXO 8 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Santiago de Cali

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el portal único de contratación para participar en el proceso de Selección Por Concurso de Méritos No. 36 de 2013, el suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en representación de _____ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por _____ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para la presente oferta para la **“REALIZAR EL AVALÚO TÉCNICO DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN Y LOS BIENES MUEBLES CUYO COSTO HISTÓRICO, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO, SEA SUPERIOR A TREINTA Y CINCO (35) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES”**, conforme con las características consignadas en el Anexo de la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

El suscrito en representación del _____ (Consortio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce los Pliegos de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en ellos.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliego de Condiciones

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:

El suscrito como Representante del Consortio o Unión Temporal _____ declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo



8° de la ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA



ANEXO 9 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

1	No. Contrato		Fecha inicio		Fecha finalización		
	Contratante					Teléfono	
	Interventor					Teléfono	
	Objeto del Contrato						
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)						
	Contratista Directo		Consortio		Unión Temporal		
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato						
	Valor ejecutado (\$)						
	Valor ejecutado (SMMLV)						

2	No. Contrato		Fecha inicio		Fecha finalización		
	Contratante					Teléfono	
	Interventor					Teléfono	
	Objeto del Contrato						
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)						
	Contratista Directo		Consortio		Unión Temporal		
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato						
	Valor ejecutado (\$)						
	Valor ejecutado (SMMLV)						



3	No. Contrato		Fecha inicio		Fecha finalización		
	Contratante					Teléfono	
	Interventor					Teléfono	
	Objeto del Contrato						
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)						
	Contratista Directo		Consortio		Unión Temporal		
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato						
	Valor ejecutado (\$)						
Valor ejecutado (SMMLV)							

- (1) *Se debe diligenciar este formato por cada contrato o experiencia que se quiera reportar. Para los contratos que se encuentren reportados en el RUP como Experiencia Acreditada o a través de certificaciones.*

Nombre y firma del representante legal del proponente

- 1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
- 2) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.
- 3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.



ANEXO 10 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Nombre del Proponente	
Miembro del equipo de trabajo que reporta la información	

1	No. Contrato			
	Entidad contratante		Teléfono	
	Objeto del Contrato			
	CARGO OCUPADO			
	Fecha de inicio			
	Fecha de finalización			
	% DEDICACIÓN			
	Tiempo laborado			

2	No. Contrato			
	Entidad contratante		Teléfono	
	Objeto del Contrato			
	CARGO OCUPADO			
	Fecha de inicio			
	Fecha de finalización			
	% DEDICACIÓN			
	Tiempo laborado			

- (1) Se debe diligenciar este formato por cada contrato o experiencia que se quiera reportar.
(2) Se debe anexar la correspondiente certificación debidamente expedida por la entidad contratante

Nombre y firma del representante legal del proponente

- 1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
- 2) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.
- 3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo Con los requisitos señalados en el Pliegos de Condiciones.

ANEXO 11

DECLARACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA MEDIANA, PEQUEÑA O MICROEMPRESA.

CIUDAD Y FECHA:

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO DE: _____
(SE INCLUYE EL NOMBRE DEL PROPONENTE O INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNION
TEMPORAL),

CERTIFICA:

QUE EL PROPONENTE SE CLASIFICÓ COMO:

MICRO EMPRESA:

PEQUEÑA EMPRESA:

MEDIANA EMPRESA:

FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO
T.P. No. _____

Se deberá presentar esta certificación por cada miembro, en caso de consorcios o uniones temporales.



ANEXO 12 CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

No.	CONCEPTOS	%
1	SUELDO MENSUAL BÁSICO	
2	PRESTACIONES SOCIALES (expresados como % del numeral 1)	
	2.1 Prima legal	
	2.2 Cesantía	
	2.3 Intereses de cesantías	
	2.4 Vacaciones	
	2.5 Subsidio Familiar	
	2.6 SENA	
	2.7 ICBF	
	2.8 Seguridad Social :	
	Seguridad social (Pensión)	
	Seguridad social (Salud)	
	Aseguradora de riesgos profesionales (ARP)	
	2.9 Otros (detallar)	
3	COSTOS INDIRECTOS (Gastos legales y de administración, expresados como porcentaje del numeral 1)	
	3.1 Gastos Indirectos :	
	Arrendamientos	
	Servicios Públicos	
	Impuestos (detallar) :	
	Impresos y publicaciones	
	Mantenimiento y operación de oficina	
	Útiles y Papelería	
	Transportes y vehículos	
	Equipos	
	3.2 Otros Gastos Indirectos (detallar) :	
4	HONORARIOS	
	Honorarios del proponente (expresado como porcentaje del numeral 1)	
	FACTOR MULTIPLICADOR A SER APLICADO EN LA OFERTA (en tanto por ciento)	

Fecha _____

Nombre y Firma del Proponente



ANEXO 13 PROPUESTA ECONÓMICA

A. COSTOS DE PERSONAL

Nombre del cargo o funcion	Cantidad	Salario mensual	F.M	Tiempo en meses	Dedicacion al proyecto H-M	SUBTOTAL

B. COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA UNITARIA	SUBTOTAL

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	
VALOR TOTAL	

FECHA: _____

La validez y vigencia de esta propuesta corresponde a CIENTO VEINTE (120) días calendarios siguientes a la fecha de cierre de la presente contratación. (Deberá incluirse el personal del plan de cargas establecido en el presente pliego de condiciones).

NOTA: EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE \$ XXXXXXXX INCLUIDO IVA.

Póliza Garantía Seriedad de la Propuesta No. _____

Expedida por: _____

Valor amparado: _____

Vigencia: _____

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



ANEXO No 14 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No.

DE 2013

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No..... expedida en, quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en su condición de _____ de la misma, de conformidad con la Delegación contenida en la Resolución, hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CVC y, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. expedida en, quien obra en nombre y representación de la firma, en su calidad de Gerente, haciendo constar que, es una Sociedad, con domicilio en, constituida a través de Escritura Pública No. del de de, otorgada en la Notaría, inscrita en la Cámara de Comercio el de de, bajo el No. del Libro....., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha....., expedido por la Cámara de Comercio de....., documento éste que se agrega al presente contrato y hace parte integrante del mismo; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)... (LAS QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PROCESO)**.....El CONTRATISTA después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Por Concurso de Méritos No. 36 de 2013, la propuesta presentada a la CVC con sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** REALIZAR EL AVALÚO TÉCNICO DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN Y LOS BIENES MUEBLES CUYO COSTO HISTÓRICO, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO, SEA SUPERIOR A TREINTA Y CINCO (35) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A)** Entregar a la CVC los siguientes productos: Reporte de valorizaciones de los bienes muebles e inmuebles de la Corporación. Informe del método de actualización aplicado para los bienes muebles e inmuebles que hayan sido objeto de avalúo. Resumen del valor del activo actualizado por cada bien mueble e inmueble. Informe final que contenga los avalúos técnicos de los bienes muebles e inmuebles, en medio físico y magnético en formato Excel. El avalúo comercial urbano, debe contener como mínimo la siguiente información: Información básica, Localización (plano), Características del sector (Vías de acceso, infraestructura, servicios públicos etc.), Características generales del inmueble (Topografía, antigüedad, materiales estructura etc.), Metodología , Análisis económico de la zona, Factores en la determinación del avalúo, Valores adoptados (Separando área construida de lote y de ser necesario coeficiente de propiedad horizontal), Certificado de avalúo comercial, Observaciones generales (Títulos, linderos, matriculas catastrales inmobiliaria, escrituras, usos del suelo, etc.), Registro fotográfico, Anexos (Soportes requeridos, planos. El informe de avalúos de los bienes muebles debe contener como mínimo la siguiente información: Descripción del bien, Serie, Número de activo, Características, Valor de compra, Costo histórico,



Depreciación histórica, Depreciación acumulada, Vida útil. El informe de avalúos de los bienes inmuebles debe contener como mínimo la siguiente información: Municipio, Dirección del Predio, Área, Área construida, Código Catastral, Matrícula Inmobiliaria, Número de escritura, Uso Actual, Avalúo. Para la firma del acta de iniciación el contratista deberá presentar para aprobación del Supervisor del contrato, el programa detallado de actividades a realizar, donde se establecerán las fechas para las visitas o inspecciones técnicas a cada uno de los bienes inmuebles ubicados en el CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, análisis de la información y realización del informe de avalúo. B) El avalúo debe prepararse de forma imparcial, por escrito y medio magnético, basándose en criterios objetivos y datos veraces, cuyas fuentes sean verificables y comprobables. El avalúo deberá ser transparente, expresando todas las limitaciones y posibles fuentes de error y revelaran todos los supuestos que se hayan tomado en cuenta. C) El evaluador deberá suministrar la información con la cual sea posible verificar todos los cálculos que soporten el resultado final y los intermedios. D) El avalúo tratará de manera coherente los bienes de una misma clase y sus características. E) El avalúo debe ser practicado por peritos de comprobada idoneidad profesional, solvencia moral e independencia. F) El proponente que resulte seleccionado se debe comprometer a mantener absoluta reserva con relación a la información que se le suministre. Aplicar la metodología y normas vigentes para la práctica de avalúos (lote y construcción), Decreto 1420 de 1998, Resolución 762 de 1998, Resolución 620 de 2008 IGAC y demás reglamentarias del tema. G) Realizar como mínimo una visita técnica a cada uno de los inmuebles objeto del avalúo en coordinación con el control y vigilancia del contrato. H) Elaborar el registro fotográfico detallado que contenga fotos exteriores e interiores de cada uno de los predios objeto de los avalúos. I) Evaluar las condiciones de cada inmueble de acuerdo a la ficha y planos urbanos, catastrales y demás necesarios y a la metodología reglamentada por el IGAC (Resolución 620 de 2008). J) Realizar el Avalúo final discriminando en terreno y construcción para cada predio con todas las observaciones a que hubiere lugar. Entregar los certificados de avalúo en original y una copia, anexando copia de la ficha y plano predial. K) En el evento de existir inconsistencias en áreas físicas con respecto a los Certificados de Libertad, se debe informar por escrito de tal situación a la Corporación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento de las mismas. Así mismo se deberá estudiar y verificar si los inmuebles tienen algún tipo de gravamen, reflejado o no en el correspondiente Certificado de Libertad. L) Se deberá entregar adicionalmente una memoria explicativa del procedimiento empleado en la elaboración de los respectivos avalúos, junto con las investigaciones de tipo socioeconómico y de reglamentaciones urbanísticas vigentes. Adelantar las correcciones o verificación de inconsistencias encontradas durante el proceso de control de calidad realizado por la Corporación. M) Modificar o actualizar del cronograma para la realización del seguimiento de los trabajos, si es requerido por el (los) supervisor (es) del contrato, debiendo ajustarlo el Contratista en un término no mayor a siete (7) días calendarios. N) Disponer y mantener, durante la ejecución de los avalúos y hasta la entrega total de los mismos a satisfacción de la CORPORACIÓN, de un coordinador de los trabajos, es decir como mínimo a dos (2) peritos evaluadores que cumplan con la experiencia solicitada. Ñ) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando los avalúos de los bienes inmuebles contratados, de acuerdo con la metodología y cronograma propuesto a desarrollar. O) Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en plazo, suspensiones que afecte su vigencia o monto. P) Encontrarse a paz y salvo con sus aportes al sistema general de seguridad Social en Salud y Pensión, (Art 23 Ley 1150 de 2007). Q) Ejecutar los avalúos tanto en calidad, como en cantidad y tiempo, realizando las visitas técnicas respectivas a todos los inmuebles (terrenos y edificaciones), investigaciones necesarias para determinar los valores y demás elementos necesarios para la ejecución de los avalúos. R)



Presentar al (los) Supervisor(es) del contrato, los informes de avance de los trabajos quincenales y adicionalmente los que la CORPORACIÓN solicite. S) Cumplir con el programa de trabajo y con las modificaciones que se hagan durante su ejecución por parte de la CORPORACIÓN. T) Entregar los registros fotográficos que se realicen en cada uno de los inmuebles objeto del contrato, en medio en medio digital debidamente organizado y nombrado. U) Mantener al frente de los trabajos un perito coordinador de los trabajos, profesional matriculado quien deberá ser perito evaluador autorizado para actuar en nombre del Contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten. V) Atender las observaciones o requerimientos que le formule la CORPORACIÓN, por conducto del (los) Supervisor(es) del contrato. W) Adelantar las actividades y/o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la CORPORACIÓN, en el término que la supervisión le indique. X) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar y documentar la situación de forma inmediata al (los) Supervisor(es) del contrato. Y) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que conozca y maneje en desarrollo del presente contrato. Z) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. AA) Preparar y presentar los informes técnicos de avalúos para cada uno de los bienes inmuebles objeto del contrato solicitados por el(los) Supervisor(es) del contrato y/o por el CORPORACIÓN, con la oportunidad y la periodicidad requerida. **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CVC.** 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Séxta del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) EL presente contrato, b) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2746, d) El Pliego de Condiciones de la Selección Por Concurso de Méritos No. 36 de 2013, e). Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:** Se estima en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000) Incluido IVA. **SEXTA.- FORMA DE PAGO:** El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor del Contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del Consultor; desplazamiento, transporte, vigilancia y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de *software*; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL CONSULTOR y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL CONSULTOR para la cumplida ejecución del contrato. La CVC no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por EL CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel proponga para la ejecución del contrato y que eran previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **Detalle de la forma de pago:** La CVC pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el Contrato, por el sistema indicado en el párrafo anterior, previa revisión y aprobación de los productos por parte del supervisor de CVC. Los PRODUCTOS TERMINADOS sujetos a pago mediante certificación del supervisor de CVC, son los siguientes: a) Un primer pago del 20% del total del contrato, correspondiente a la suma de Veinticuatro Millones de Pesos MCTE (\$24.000.000) incluido IVA a la firma del acta de inicio,



presentación del cronograma de actividades por parte de contratista y primer informe de avance por parte del contratista. b) Un segundo pago del 20% del total del contrato, correspondiente a la suma de Veinticuatro Millones de Pesos MCTE (\$24.000.000) incluido IVA, a la entrega del informe con los avalúos de los bienes muebles que contenga la siguiente información: Descripción del bien, Serie, Número de activo, Características, Valor de compra, Costo histórico, Depreciación histórica, Depreciación acumulada, Vida útil. c) Un último pago al 60% del valor del contrato correspondiente a la suma de Setenta y Dos Millones de Pesos MCTE (\$72.000.000) incluido IVA, una vez finalizados y recibidos a satisfacción por el supervisor de la CVC todos los trabajos contratados. El supervisor y la CVC sólo autorizarán los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Contabilidad de la CVC. Todos los pagos realizados al contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones. Las facturas deben ser presentadas en original y copia. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato. El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual, en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad social integral. **SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2013. **OCTAVA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente los derechos, y ser sustituido en las obligaciones originales de este contrato, con autorización expresa y previa del Representante Legal de la CVC para efectos de este contrato. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea debidamente comunicada a dicho funcionario y se haya realizado a satisfacción de la CVC la cesión de la garantía, o la aprobación de la modificación correspondiente, o se otorgue y apruebe una nueva. **NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **A).-Amparo de Cumplimiento** Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **B).-Pago de salarios y prestaciones sociales** Constituida por un monto equivalente al DIEZ (5%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **C).-Calidad del Servicio** Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de CINCO (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **D).-Responsabilidad Extracontractual** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al



cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá entregar a la CVC la garantía única de cumplimiento.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente.

DECIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora.

PARÁGRAFO: La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012.

DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **a)** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. **b)** Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 068 del 24 de febrero de 2022 y 094 del 11 de marzo de 2022, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA TERCERA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: **a)** El presente contrato posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2746 del 20 de noviembre de 2013, expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto de la CVC. **b)** Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2013.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Este contrato se rige por las disposiciones, de, interpretación, modificación y terminación unilateral, en consecuencia se entienden incorporadas al mismo, los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA.- MULTAS: El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo



informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con lo dispuesto en el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. **PARÁGRAFO:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA SEXTA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2022, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARAGRAFO PRIMERO:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2022, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA SEPTIMA.-INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **DECIMA OCTAVA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y para la ejecución, requiere de la aprobación de la Garantía Única constituida por el CONTRATISTA y acreditar estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. **DECIMA NOVENA.- DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL:** Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **VIGÉSIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -



CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección Técnica Ambiental, piso 3° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA de xxxxx (x). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGÉSIMA SEGUNDA- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Los trabajos se realizarán en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, específicamente en los sectores ribereños al canal Interceptor Sur margen izquierda, el río Cauca margen izquierda desde la desembocadura del canal interceptor sur hasta la desembocadura del río Cali y margen derecha del río Cali, desde la Calle 70 hasta su desembocadura al río Cauca. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC

EL CONTRATISTA

DIRECTOR GENERAL